

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05- 003-2023-00201-00, informándole que la parte demandante, solicita que se aplase la audiencia que estaba programada para el día 05 de julio de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1682

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES
DEMANDADO	VILLARREAL CONSTRUCTORA SAS
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00201-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el día 05 de julio de 2023, aduciendo que su poderdante, el señor **JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES**, le es imposible su asistencia por motivos laborales, por lo que, en razón a la situación que manifiesta, el Despacho accederá a su solicitud, haciéndose necesario reprogramar la audiencia.

No obstante, en virtud de lo consagrado en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la audiencia deberá llevarse a cabo dentro de los 5 días hábiles siguientes: *“Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, **la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento**”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar NUEVA fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>05/07/2023</u> EN EL ESTADO No.105

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023

Oficio No.1205

Señores
Dte. JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES
Apdo. Dte. DIANA CAROLINA GONZALEZ CASTAÑO
luisalderonmendoza@gmail.com
Apdo. Ddo. EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
juridico@lexius.com.co

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES
DEMANDADO	VILLARREAL CONSTRUCTORA SAS
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00201-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3° del Auto No. 1630 de la fecha:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c7975e2b38b81b08d54431d4a403f7d5d979a768b86b2b2a6eb6bce2ce2afa**

Documento generado en 04/07/2023 03:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>